

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE
JUJUY**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 2009 entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Vicepresidenta, Dra. Elena Highton de Nolasco, con domicilio en Talcahuano 550, Ciudad de Buenos Aires, y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy representado por su Ministra, Dra. María Silvia Bernal, con domicilio en la calle Independencia esq. Argañaráz, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se suscribe el presente **Convenio de Cooperación** en el que acuerdan:

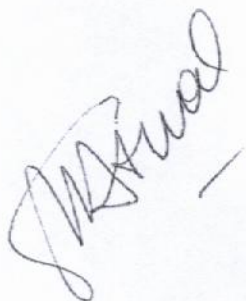
Primero: Favorecer la realización de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción vinculadas con el acceso a justicia por parte de personas que se encuentren en circunstancias de especial vulnerabilidad por hallarse afectadas a causa de cuestiones de violencia doméstica.

Segundo: Facilitar la realización de consultas sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés, con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos.

Tercero: Intercambiar información que incluya material bibliográfico, estudios, información estadística, bancos de datos, que resulten de mutuo interés.

Cuarto: Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones sobre temas conjuntamente consensuados vinculados con cuestiones de violencia doméstica.

Quinto: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha hasta el 24 de abril de 2011. Podrá ser interrumpido si una de las



partes lo solicita con una antelación de treinta (30) días y renovarse automáticamente, de no existir objeción de alguna de las partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados.

R. Amal

[Signature]